

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	256.655		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			-3-81		



ESPAÑA

# MICROFILMADO

MICROFICHAS

## MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			H01G9/08

52 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA PARA CONDENSADORES ELECTROLITICOS.

53 SOLICITANTE (S)

BIANCHI, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Bº Recalde, s/nº SAN SEBASTIAN.-

54 INVENTOR (S)

55 TITULAR (S)

56 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOTBURU

TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). .....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La invención se refiere a unos perfeccionamientos  
que han sido introducidos en los condensadores electrolíti-  
cos, ya sean de tipo húmedo o seco y de acuerdo con los  
cuales éstos pueden ser aplicados de forma ventajosa en  
5           cualquier circuito eléctrico y electrónico.

Sabido es que en el funcionamiento continuado de  
los condensadores se desprenden gases que al estar en el re-  
cipiente metálico herméticamente cerrado quedan almacena-  
dos en su interior.

10           Para producir la evacuación de estos gases muchos  
condensadores incorporan un sistema de seguridad que com-  
prende una válvula antirretorno que se abre al alcanzar la  
presión del gas un valor determinado. Normalmente éstos  
condensadores siguen funcionando adecuadamente después de  
15           dicha evacuación.

En otro casos, como solución más económica, se han  
previsto en la tapa de cierre del recipiente metálico me-  
dios o disposiciones a través de las cuales se produce la  
rotura del condensador al alcanzar la presión del gas un  
20           valor determinado, quedando dicho condensador inutilizado.  
Aunque se produce una sobrepresión ésta no suele dañar a  
los demás componentes del circuito.

25           Los perfeccionamientos objeto de la invención es-  
tán orientados en este sentido, incluyendo en el recipien-  
te metálico medios que favorecen la rotura del condensador  
pero sin que se produzca explosión de modo que en ningún ca-  
so los componentes próximos al condensador queden dañados.

30           Dichos medios comprenden líneas de debilitamiento  
del recipiente que están conformadas según ranuras dispues-  
tas en las paredes o en el fondo del mismo.

1 También pueden estar constituidos mediante la di-  
visión del fondo del recipiente según superficies de espe-  
sores diferentes.

5 A través de estas líneas o superficies se favorece  
la rotura del recipiente de forma que esta rotura no ocasio-  
ne daños en los componentes próximos al condensador.

10 De acuerdo con una característica de la invención  
las ranuras dispuestas en las paredes del recipiente están  
orientadas según el eje longitudinal de éste y en número  
variable en función del diámetro del recipiente.

De conformidad con una particularidad de la inven-  
ción, las ranuras dispuestas en el fondo del recipiente es-  
tán orientadas radialmente, presentando dichas ranuras una  
profundidad creciente desde la periferia al centro.

15 En el caso de que el fondo de la cápsula muestre  
superficies de diferente espesor, éstas se distribuyen de  
manera alternada presentando preferentemente formas de sec-  
tores circulares.

20 Para complementar la descripción que seguidamente  
se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente Memoria descriptiva un juego de planos cuyas figu-  
ras representan lo siguiente:

25 Figura 1, muestra una vista en perspectiva del re-  
cipiente metálico del condensador según una realización de  
acuerdo con la invención.

Figura 2, es una vista en planta del fondo del re-  
cipiente metálico, según otro modo de realización de la in-  
vención.

30

Figura 3, corresponde a una vista en planta del

1 fondo del recipiente según otra variante de ejecución.

5 El condensador electrolítico comprende una cápsula o recipiente (1) metálico, generalmente de aluminio, en cuyo interior se aloja el electrodo de aluminio sumergido en una solución de electrolito si el condensador es de tipo húmedo o en el caso de condensadores secos el tejido impregnado de pasta electrolítica enrollado entre hojas de aluminio.

10 De acuerdo con la invención, los perfeccionamientos incluyen medios que favorecen la rotura controlada del recipiente (1) cuando la presión del gas desprendido alcanza un valor determinado.

15 Dichos medios están constituidos por unas líneas de debilitamiento conformadas por ranuras (2) que se sitúan en las paredes del recipiente y que están orientadas según el eje longitudinal de éste. Pueden existir una o varias ranuras (2) en función del diámetro del recipiente (1).

20 Las ranuras que definen las líneas de debilitamiento por las que se rompe el condensador, pueden estar conformadas en el fondo del recipiente, estando estas ranuras (3) orientadas radialmente y presentando una profundidad creciente desde la periferia al centro del fondo. Es pues en este punto donde el fondo muestra un menor espesor y consiguientemente por donde se inicia la rotura del recipiente metálico.

25 Es el caso de superficies (4) debilitadas previstas en el fondo del recipiente éstas se configuran preferentemente según sectores circulares, estando distribuidas de forma alterna, es decir que en este fondo existen superficies con un espesor igual al general de recipiente y otras

30

1 superficies con un menor espesor. La retura del recipiente se realiza por el fondo según una línea irregular.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia. ....

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA  
PARA CONDENSADORES ELECTROLITICOS, esencialmente caracte-  
rizada porque de acuerdo con los mismos se han previsto en  
el recipiente metálico del condensador medios que favore-  
cen la rotura de éste, los cuales están constituidos bien  
por líneas de debilitamiento del cuerpo conformadas por  
ranuras dispuestas en las paredes o fondo de éste, o bien  
porque el propio fondo se divide en superficies de dife-  
rente espesor, preferentemente distribuidas según sectores  
circulares.

10

2.- DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA  
PARA CONDENSADORES ELECTROLITICOS, en todo y de acuerdo  
con la primera reivindicación, caracterizada porque las  
ranuras conformadas en las paredes del recipiente están  
orientadas según su eje longitudinal y en número variable  
según el diámetro del mismo.

15

3.- DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA  
PARA CONDENSADORES ELECTROLITICOS, en todo y de acuerdo  
con la primera reivindicación, caracterizada porque las  
ranuras conformadas en el fondo del recipiente estan ra-  
dialmente orientadas, teniendo una profundidad creciente  
desde la periferia al centro de dicho fondo.

20

4.- DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA  
PARA CONDENSADORES ELECTROLITICOS, en todo y de acuerdo  
con la primera reivindicación, caracterizada porque el fon-  
do presenta superficies de un espesor que están alternadas  
con otras de menor espesor.

25

5.- Se reivindica por último como objeto  
sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-  
licita: DISPOSICION DE SEGURIDAD PERFECCIONADA PARA CONDENS

30

1 SADORES ELECTROLITICOS.

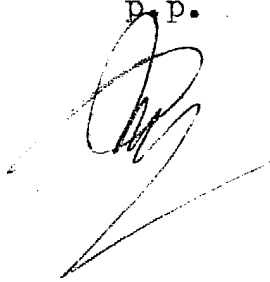
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 4 marzo 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

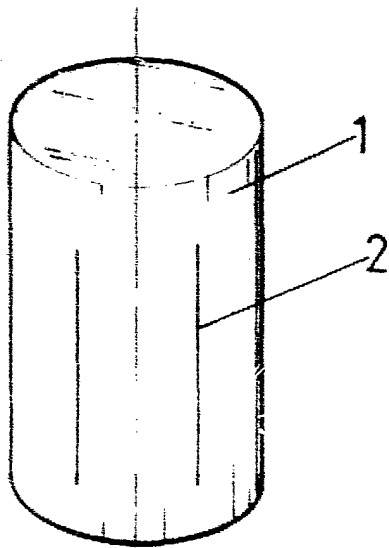


FIG-1

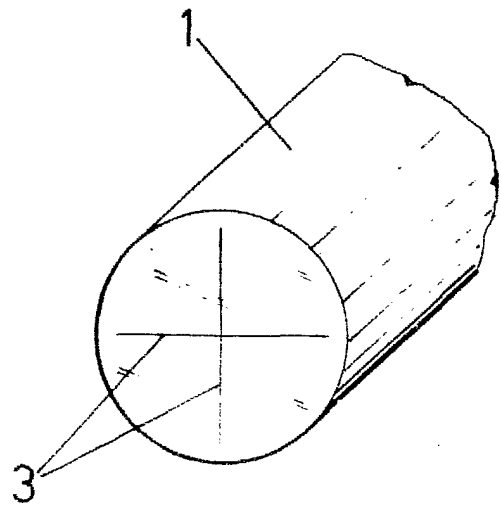


FIG-2

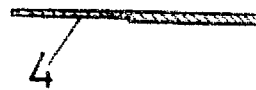
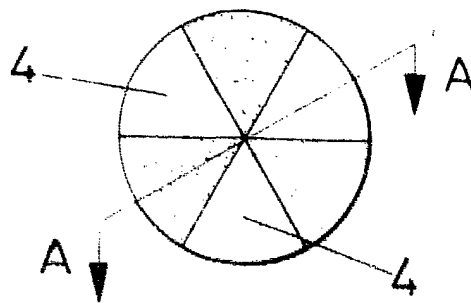


FIG-3  
A-A

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Marzo de 1981.

BERNARDO UNGRIA

P. P.

